

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00750	Estado: <input checked="" type="checkbox"/> Vigente	Fechas	Inscripción: 29/09/2015	Renovación: 24/11/2025	Caducidad: 30/04/2028
Nombre Comercial: GLYFOON					

Titular

SINON EU GMBH
Weserstr. 30
41540
(Dormagen)
ALEMANIA

Fabricante

VICORQUIMIA, S.A.
Avda dels Vents, 9. Esc. A. 6º. 1ª.
08917 Badalona
(Barcelona)
ESPAÑA

Composición

GLIFOSATO 36% (SAL ISOPROPILAMINA) [SL] P/V

Envases

Botellas de HDPE de 500 ml, botellas de HDPE-COEX de 1 L (boca 54,4 mm) y 5 L (boca 54,4 mm), y excepto para pulverizaciones manuales centrifugas, botellas de 10 L (boca 63 mm) y 20 L (boca 63 mm).

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	3 - 6 l/ha				
	Dicotiledóneas plurianuales					
Árboles y arbustos frutales	Monocotiledóneas plurianuales	6 - 7,6 l/ha	1	--	25 - 30 l/ha (ver condicionamientos generales)	Exclusivamente para platanera, olivo, vid, peral, manzano, cítricos, melocotonero, ciruelo, cerezo, almendro y avellano. Las aplicaciones deberán realizarse entre líneas y en la base del tronco, aplicando a un máximo del 33% del área cultivada. Se deberá evitar todo posible contacto de los frutos con el producto o con el suelo tratado. Aplicar en postemergencia precoz con malas hierbas en crecimiento activo. No aplicar a BBCH>71.
Herbáceas extensivas	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2,5 l/ha	1	--	25 - 30 l/ha (ver condicionamientos generales)	No incluye haba ni algodón. Dosis máxima por aplicación: 2,5 l/ha. Aplicar en pre-siembra y/o pre-emergencia del cultivo y en post-emergencia de la vegetación adventicia.
Herbáceas intensivas	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2,5 l/ha	1	--	25 - 30 l/ha (ver condicionamientos generales)	No incluye haba. Dosis máxima por aplicación: 2,5 l/ha. Aplicar en pre-siembra y/o pre-emergencia del cultivo y en post-emergencia de la vegetación adventicia.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO

P.S. (días)

Árboles y arbustos frutales, Herbáceas extensivas, Herbáceas intensivas

NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento herbicida para el control de malas hierbas anuales y plurianuales:

Herbáceas extensivas e intensivas:

En pulverización normal (manual o tractor): 1,5-2,5 L/ha Volumen de caldo: 25- 30 l/ha

Árboles y arbustos frutales:

En pulverización centrifuga (manual o tractor): 3 L/ha. Volumen de caldo: 25 l/ha.

En pulverización con disco atomizador rotatorio (manual): 3 L/ha. Volumen de caldo: 30 l/ha.

En pulverización normal (manual o tractor): 3-7,6 L/ha Volumen de caldo: 25-30 l/ha

En pulverización con disco atomizador rotatorio (tractor): 3-6 L/ha. Volumen de caldo: 25-30 l/ha.

No aplicar durante lluvias intensas. Adaptar el volumen de caldo para no superar el máximo de dosis por ha y aplicación en cada caso.

En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta utilización del producto, así como las advertencias necesarias para evitar la aparición de resistencias.

Clase de Usuario



Uso profesional en lugares no destinados al público en general.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR:

El aplicador deberá utilizar durante la mezcla/carga:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6.
- Ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4.
- Calzado de uso profesional de material polimérico.

El aplicador deberá utilizar durante la aplicación:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6.
- Calzado de uso profesional de material polimérico.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR:

El trabajador deberá utilizar en la reentrada a los cultivos:

- Ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo.
- Calzado cerrado.

Normativa aplicable a los EPIs:


- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes deben ser reutilizables al manipular el producto concentrado. Para el contacto con el producto diluido o residuo seco, pueden ser reutilizables o desechables. Deben tener la resistencia mecánica suficiente para evitar la rotura. Si se dañan, deben reemplazarse de inmediato.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.
- Calzado de uso profesional, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (≥ 300 g/m²) o de algodón y al menos un 65% de poliéster (≥ 245 g/m²).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en las áreas tratadas hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



SPe 3: Para proteger a las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta la zona no cultivada, o de 1 metro (por defecto) junto con técnicas de reducción del 75% de la deriva, en cultivos en pre-plantación/pre-siembra.

SPe 3: Para proteger a las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta la zona no cultivada, o de 1 metro (por defecto) junto con técnicas de reducción del 50% de la deriva, en cultivos en post-siembra y pre-emergencia.

SPe 3: Para proteger a las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10m hasta la zona no cultivada, o de 5 metros junto con técnicas de reducción del 50% de la deriva, en cultivos de frutales y vid.

Spe 3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial (de acuerdo a lo dispuesto a nivel nacional en el Real Decreto 1311/2021).

Spe 8: Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. Retírense o cúbranse las colmenas durante el tratamiento. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración. Elimínense las malas hierbas antes de su floración.

El titular deberá realizar un control de los datos de monitoreo de los niveles de la sustancia activa y metabolitos en aguas subterráneas, realizados por los organismos competentes en esta materia.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES:

No autorizado para uso profesional en lugares destinados al público en general, en base a las disposiciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2660 de la Comisión de 28 de noviembre de 2023, que renueva la aprobación del glifosato en el que se recoge que los Estados miembros deberán prestar especial atención a “los usos por usuarios no profesionales” y que “Los Estados miembros deberán velar porque el uso de productos fitosanitarios que contengan glifosato se minimice en los espacios específicos que se enumeran en el artículo 12, letra a), de la Directiva 2009/128/CE”.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA:

Otras leyendas e indicaciones:

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.